

DECRETO Nº 43

CHIGUAYANTE 1 1 ENE 2016

VISTOS

La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Autorícese a, JUAN CARLOS ESPINOZA CAMPANO, C.I. N°15.613.488-0, en la dirección MIGUEL GRAU N°202, ALTOS DE CHIGUAYANTE, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA para el giro comercial de MINIMARKET SIN VENTA DE ALCOHOLES.- MEF
- 2. Procédase a notificar la presente resolución al interesado(a), a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
- La interesada(o) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LISANDRO PAPIA SANDOVAL SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/HCHN/vht. SECRET.

Distribución:

Interesado

Alcaldía

Dirección Jurídica

Secretaria Municipal
 Dirección de Control

SECRETARIO

- Dirección de Administración y Finanzas

- Patentes y Rentas Municipales

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 11.1 ENE 2016 HORAS

ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JOSE

